Resolución Ministerial

N° 317-2022-MINEDU

Lima, 01 AGO 2022

VISTOS, el Expediente N° UNOME2022-INT-0054344; el Informe N° 00155-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica; el Informe N° 00844-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobó entre otros la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria Final, que el Ministerio de Educación presentará ante el Consejo de Ministros, la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones para su consideración y aprobación correspondiente mediante decreto supremo, con el voto favorable del Consejo de Ministros, previa opinión favorable de la Secretaria de Gestión Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 140-2022-MINEDU, se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de formular la propuesta del anteproyecto del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en observancia a los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en cuyo artículo 28 dispone entre otros, que los grupos de trabajo se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuestas o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos, el cual se extingue de forma automática cumplidos sus objetivos y su período de vigencia;

Que, el artículo 6 de la referida Resolución establece que el citado Grupo de Trabajo tiene la vigencia de treinta (30) días hábiles contados a partir de su instalación, plazo que puede ampliarse previo sustento que justifique dicha prórroga;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 210-2022-MINEDU, se dispone ampliar por treinta (30) días hábiles adicionales el plazo de vigencia del mencionado Grupo de Trabajo. Asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 277-2022- MINEDU, se amplía por veinte (20) días hábiles adicionales el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo, esto es, hasta el 01 de agosto del presente año;

Que, mediante el Informe N° 00155-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, en calidad de Secretaría

Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/07/2022 14:10:01-0500

Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/07/2022 18:27:05-0500

Técnica del Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, propone la Resolución Ministerial que amplía el plazo de vigencia del referido órgano colegiado por sesenta y un (61) días hábiles adicionales, de acuerdo a lo solicitado por el Grupo de Trabajo para cumplir con el objeto de su creación;

Que, con Informe N° 00844-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la ampliación del plazo de vigencia del mencionado Grupo de Trabajo;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificados por Decretos Supremos N° 131-2018-PCM, N° 064-2021-PCM y N° 097-2021-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Ampliar por sesenta y un (61) días hábiles adicionales, a los otorgados por la Resolución Ministerial N° 277-2022-MINEDU, el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de formular la propuesta del anteproyecto del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, creado por Resolución Ministerial N° 140-2022-MINEDU.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas señaladas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 140-2022-MINEDU.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (http://www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ministro

Rosendo Leoncio Serna Román
Ministro de Educación

Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/07/2022 14:10:13-0500

Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/07/2022 18:27:22-0500